

**INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
COOPERACION No. 138 DE 2024**

DATOS DEL INFORME

Fecha del Informe	05 de diciembre de 2024
Supervisores:	Municipio de Cajamarca Alcalde Municipal CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO Superintendencia de Notariado y Registro Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Martha Lucia Restrepo Guerra

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Número de convenio:	138 del 18 de octubre de 2024
Objeto:	El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Cajamarca, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

VERIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Ejecución de las obligaciones

En virtud de estas se realizaron las siguientes acciones:

Por el Municipio:

1. Suministrar de manera oportuna el listado de predios a titular.

El municipio envió la relación de 183 predios a titular.

2. Expedir los certificados de uso y riesgo del suelo de los predios a titular.

El municipio expidió los certificados de uso y riesgo del suelo requeridos, pero se solicitó el certificado de los predios pendientes.

3. Tramitar y obtener la autorización ante el Concejo Municipal para legalizar los predios a nombre del municipio y que se encuentren en situaciones de ocupación con viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en el Instrumento de Ordenamiento Territorial que corresponda.

Se solicitó ante el Concejo Municipal las respectivas facultades.

4. Establecer según el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado para la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización.

Se solicitó al municipio verificar los predios a titular ya que, de lo enviados, algunos se encuentran en zona de riesgo no mitigable.

5. Designar un profesional que adelantará los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

El municipio tiene designada una persona encargada del proceso de titulación.

6. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad.

Cuando se ha requerido el municipio ha designado el espacio físico y lo necesario para adelantar las acciones correspondientes del proceso de formalización.

7. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

La información se ha generado de forma oportuna permitiendo de esta manera desarrollar con prontitud el proceso.

8. Firmar los actos administrativos de declaración de propiedad y cesión a título

gratuito.

No se ha requerido.

9. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

No se ha requerido.

Por la Superintendencia de Notariado y Registro:

1. Determinar los recursos físicos y tecnológicos que se requieran para la ejecución del convenio.

Se han terminado y brindado los recursos físicos y técnicos, se realizó el filtro en IGAC R1 y R2, las mejoras y el estudio jurídico de los predios determinando los baldíos y los fiscales. Se solicitó de acuerdo a la verificación, los certificados de uso y riesgo del suelo de los predios que se podían titular.

2. Socializar y capacitar al personal dispuesto por el municipio sobre el marco normativo que regula los procedimientos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad.

Se ha socializado con el personal de la alcaldía las dudas en relación al proceso de titulación.

3. Definir y aportar los procedimientos metodológicos para la ejecución del plan de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.

Hemos brindado apoyo y acompañamiento técnico y jurídico, en relación a la revisión de los datos de la base enviada con el IGAC I y II, se realizó el estudio jurídico de los predios identificándose los predios fiscales y los presuntos baldíos, de los predios viabilizados se solicitó la expedición de los certificados de uso y riesgo del suelo.

4. Designar los profesionales que adelantarán los procedimientos de saneamiento y

formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

Se han designado por la superintendencia los profesionales requeridos hasta la fecha.

5. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

Se ha generado de manera oportuna la información para poder continuar con el proceso de formalización, así como el acompañamiento requerido por el municipio.

6. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

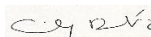
No se ha requerido.



MARTHA LUCÍA RESTREPO GUERRA
SUPERVISORA

**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y
FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Proyectó: Cindy Katherine Rodríguez Lozada, Contratista SDRFT



Revisó: Laura Tovar Matiz, Abogada Contratista SDRFT

